

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 7 de octubre de 2.020. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2020 - 323**, de JOSÉ PANTALEÓN QUINTERO TORRES en contra de COLPENSIONES y de COLFONDOS S.A., la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 7 de octubre de 2020, secuencia 11972, Tutela en Línea 98479, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2.020)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°. 11001-31-05-017-2020-00323-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida en nombre propio por el señor **JOSÉ PANTALEÓN QUINTERO TORRES**, identificado con C.C. 3.186.792, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y la **COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTÍAS.**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de PETICIÓN, al MÍNIMO VITAL, a la SALUD y a la SEGURIDAD SOCIAL.
- 2. ORDENAR** la notificación del presente proveído por el medio más expedito, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales Juan Miguel Villa Lora y Alain Enrique Alfonso Foucrier, respectivamente o quienes hagan sus veces, que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
- 3. REQUERIR** al accionante para que aporte la documental relacionada en el acápite de pruebas toda vez que no se acompañó con el escrito de tutela.
- 4.** Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 129 de fecha 08/10/2020.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA